



Resolución Ministerial

N° 242-2022-MINCETUR

Lima, 15 SEP 2022

VISTOS, el Informe N° 0278-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; los Informes Nos. 0027 y 0035-2022-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDC de la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración y el Oficio N° 001160-2022-CG/GAD de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, esta Entidad es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la misma, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, en el marco de lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a dicha entidad para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, se designen para realizar labores de control posterior externo;



Que, a través del Oficio N° 001160-2022-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Comercio Exterior y turismo, que efectué la transferencia financiera de recursos para cubrir los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría ascendente a la suma S/ 149 530,00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo mediante el Informe N° 0278-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad de recursos para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General por la suma de S/ 74 765,00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) y con la debida previsión presupuestaria 2023, sujeta a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por la suma de S/ 74 765,00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General para financiar la retribución económica por la contratación de la Sociedad Auditora que tendrá a su cargo la auditoría correspondiente al período 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales; Actividad: 5000003 Gestión Administrativa; Secuencia Funcional Año 2022: 0036; Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios; Clasificador de Gasto: 24.13.11 A otras unidades del gobierno nacional.





Resolución Ministerial

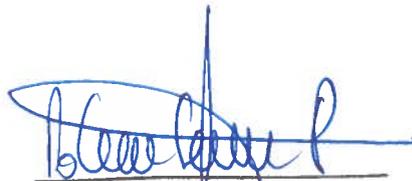
Artículo 3.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



